

Conflicto Colectivo

UGT reclama ante la Audiencia Nacional 2 días de exceso de jornada de 2019 y 2020

15 de diciembre de 2020.- Tras la entrada en vigor de la reducción de jornada derivada de la aplicación de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado, el Grupo RENFE impuso unilateralmente, ante la falta de acuerdo con el CGE, la redistribución de la jornada con la reducción de 17 minutos diarios y estableciendo como descansos el 24 y el 31 de diciembre. Así, finalmente, **la jornada quedó fijada en 213 días laborales** de prestación de servicio efectiva y un total de **1.642 horas anuales**.

Tras ello, hemos venido identificando que todos los trabajadores del Grupo RENFE en **régimen de descanso dominical** y aquellos trabajadores sujetos al **calendario** en RENFE Fabricación y Mantenimiento se **exceden al menos** en un día de la jornada anual y días laborables establecidos desde el año 2019.

En este sentido, hemos somos **la única organización sindical que venimos reivindicando este desajuste** sin que la empresa aporte soluciones al respecto que deberían ser subsanadas con facilidad ajustando los cuadrantes de servicio a las horas máximas expresadas.

Por lo expuesto, desde **UGT** hoy hemos iniciado el procedimiento de Conflicto Colectivo mediante la conciliación obligatoria, paso previo a la interposición de la **demanda en la Audiencia Nacional**, reclamando la compensación **de dos (1+1) días** de trabajo mediante su abono como horas extraordinarias para los años 2019 y 2020, así como todos aquellos que se pudieran generar hasta la resolución final del conflicto mediante sentencia firme.

Nos llama la atención que en un tema **que carece de acuerdo con la Representación Legal de los Trabajadores** y en el cual el Grupo RENFE ha optado por fijar las reglas que mejor se adaptaban a sus necesidades de manera unilateral, sea la propia empresa quien decida **incumplir sus propias normas en perjuicio de los trabajadores**. No obstante, desde UGT continuamos velando por la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del Grupo RENFE.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

